

LEY 5.820

Expropiación de tierras para canalización de arroyos en San Vicente

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sanc-
cionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de tierra comprendidas dentro de la vaguada de los arroyos San Vicente y Samborombón Chico, ubicadas en el partido de San Vicente, en un ancho de hasta treinta (30) metros, comprendidas entre las vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, antes Ferrocarril General Buenos Aires, y el puente de acceso a la propiedad del señor Juan Carlos Guerrero.

Art. 2º Los gastos que demanden las expropiaciones de los bienes declarados de utilidad pública por la presente, serán atendidos con cargo a las partidas previstas en los respectivos planes analíticos de inversiones del Estado del Segundo Plan Quinquenal 1953-1957.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veintitún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

CARLOS A. DÍAZ.

Dionisio Ondarra,

Juan José M. Raimondi,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 20 de enero de 1955.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

CARLOS C. RODRÍGUEZ JÁUREGUI.

Decreto N° 555.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos veinte (5.820).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, entrado el 9 de diciembre de 1954 (págs. 1085 y 1101). Aprobado el 15 de diciembre de 1954 (pág. 1113).

CAMARA DE DEPUTADOS. — Entrado y sancionado el 21 de diciembre de 1954 (págs. 1331 y 1362).